

de 27 de Mayo proximo, en el que se determinó que
esta ultima liquidación, se realizase hasta el dia 3
del presente Junio; En cuyo dia, precedida zitacion
general, se presentó con toda individualidad, clau-
dad y distincion, un Estado comprehensivo desde
dho dia 9 de Agosto de 57, hasta dho dia 3, termi-
nado, con separación de la proximata de otras dos ter-
ceras partes de Cavildos, y funciones que correspon-
dían á cada año, y en su vista resolvió P.T. que para
el dia 23 del corriente por la tarde, se hechase la
suerte; Y hauiendo manifestado algunos de los
Residores, que les faltaban Cavildos y funciones
para poder incluirse en dhas suerte, deciendo P.T.
el menor acierto, y que no se le causase perjuicio
á algunos de los suyos dhos; Acondo que para el Cavildo
ordinario de este dia 11 retrasaren las justificaciones
y demás justificaciones que tuviesen, para en vista
de ellas resolver sobre dhos abonos, si venían con aviso
o lo almandado por dhos R. despachos, y declarados
en el ya citado Auto; En cuya intencion, y ex-
ención, quedó entendido este corristorio; Y hallandose
el que dice contada su familia en su Hacienda de la
Jurisdicción de Molina, distante dos leguas de esta
Ciudad, tubo la noticia el martes 10 de este mes q.^e
el Lunes 9 del mismo, en fuerza de Auto de menor
Alcalde mayor, precedida zitacion oral, se havia
hechado la suerte, y tocado la primera, al señor D.
Ciribbal de Sison, y la segunda al señor D. Rafael
de Leon Residore, con cuya novedad paró inmediata-
tamente á esta Ciudad, y contranando la habilitaz,